

DECRETO DE ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE,  
17 DE ABRIL DE 1839.

He acordado y decreto:

1. Queda extinguido desde hoy el establecimiento literario conocido con el nombre de Universidad de San Felipe.

2. Se establece en su lugar una casa de estudios generales que se denominará Universidad de Chile.

3. Este establecimiento se situará en el nuevo edificio construido con este objeto.

4. Se trasladarán igualmente a este edificio la biblioteca y museo nacionales, el gabinete de historia natural, la academia de jurisprudencia y los demás establecimientos literarios que existen en la capital.

5. Interin se establece la superintendencia de educación pública, se dicta el plan general de educación nacional y se publican las ordenanzas de la Universidad de Chile, ejercerá las funciones de Rector de esta, el que lo es actualmente de la Universidad de San Felipe, y se continuarán confiriendo los grados literarios y tendrán lugar las demás funciones y

pruebas literarias, con arreglo al plan de estudios del Instituto Nacional y constituciones actuales de la Universidad de San Felipe.

6. Se trasladarán inmediatamente al nuevo edificio el archivo, útiles y muebles de la Universidad de San Felipe, y su Rector hará entrega formal del edificio antiguo al Intendente de la Provincia de Santiago.

7. Publíquese y comuníquese.

PRIETO. Mariano Egaña.

FUENTE: *Boletín de las Leyes y de las Ordenes y Decretos del Gobierno*, Lib. 8, Num. 15, pp. 129-130.